ORDENANZA No. 061 DE 2024

28 NOV. 2024

Por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento a comprometer Vigencia Futura Ordinaria para asumir el pago de Servicio de Conectividad a Internet en las diferentes sedes y oficinas de la Gobernación del Cauca.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 5 y 9 del artículo 300 de la Constitución Política,

CONSIDERANDO:

El artículo 300 de la Constitución Política en el numeral 5 señala que le corresponde a las Asambleas mediante Ordenanzas *"Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos".*

Así mismo, en su artículo 300 numeral 9º dispone que corresponde a las Asambleas por medio de Ordenanzas *"Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro témpore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales".*

La Ley 819 de 2003, en su artículo 8 reglamentó la programación presupuestal, de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por la Asamblea Departamental se ejecutan en su totalidad durante la Vigencia Fiscal correspondiente.

La presente iniciativa tiene como propósito obtener una herramienta administrativa para cumplir con los principios sustanciales de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados y para ello uno de los mecanismos que más puede contribuir es la utilización del instrumento presupuestal conocido como Vigencias Futuras Ordinarias.

Por su parte, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, consagró:

> *"Vigencias Futuras Ordinarias para Entidades Territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer Vigencias Futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces."*

El Departamento del Cauca a la fecha tiene suscrito el Contrato No. 2180-2024 con la empresa VALLE TELECOMUNICACIONES S.A.S., el cual tiene por objeto: *"El contratista se obliga con el Departamento del Cauca a prestar servicios de Conectividad a Internet para las diferentes secretarías y dependencias de la Gobernación del Departamento del Cauca, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas por la entidad"*, por un valor de CIENTO DOCE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($112.200.000) y un plazo de ejecución de TRES (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de fecha 15 de agosto de 2024.

061

28 NOV. 2024

Con el fin de garantizar la prestación del servicio de Conectividad a Internet, se suscribirá adicional al Contrato No. 2180-2024, con ampliación por 30 días, es decir, hasta el día 15 de diciembre del 2024. Una vez finalizado el Contrato conforme a la adición mencionada, se suscribirá un NUEVO CONTRATO por tres (3) meses y 15 días más, lo cual indica que el término se pactará hasta el 31 de marzo de 2025.

En reunión del Consejo Departamental de Política Fiscal- CONFIS, realizada el día 30 de septiembre de 2024, se aprobó, según Acta No. 018 de la misma fecha, elevar ante la Asamblea Departamental la solicitud de autorización de Vigencias Futuras Ordinarias, presentada por el Secretario General del Departamento así: Para el año 2024 se comprometerá la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TRAINTA Y DOS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($20.232.344,40), y para la vigencia fiscal 2025, la suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($121.394.066,40).

INTERNET

Vigencia 2024

Se ejecutará en quince (15) días.

SERVICIO	SECRETARIA	VALOR MENSUAL	VALOR DIARIO	VALOR 2024
INTERNET	NIVEL CENTRAL	$32.776.400	$1.092.546,66	$16.388.199,90
	SALUD	$7.688.289	$256.276,30	$3.844.144,50
TOTAL		**$40.464.689**	**$1.348.822,96**	**$20.232.344,40**

Vigencia 2025

Se ejecutará en tres (03) meses.

SERVICIO	SECRETARIA	VALOR MENSUAL	VALOR DIARIO	VALOR 2025
INTERNET	NIVEL CENTRAL	$32.776.400	$1.092.546,66	$98.329.199,40
	SALUD	$7.688.289	$256.276,30	$23.064.867,00
TOTAL		**$40.464.689**	**$1.348.822,96**	**$121.394.066,40**

La Secretaría de Hacienda certificó que las Vigencias Futuras Ordinarias no exceden la capacidad de pago de la entidad y se encuentran en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Por lo anteriormente expuesto,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Cauca asumir compromisos de Vigencia Futura Ordinaria, para realizar la contratación de la prestación del servicio de Conectividad a Internet en las diferentes sedes y oficinas de la Gobernación del Cauca así: Para el año 2024 se comprometerá la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($20.232.344,40), y para la vigencia fiscal 2025, la suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($121.394.066,40).

061
28 NOV. 2024

ARTICULO SEGUNDO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, en el salón de sesiones de la Honorable Asamblea Departamental del Cauca, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

VICTOR ANDRÉS ARMERO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA

ANA MAGALI RUIZ DAZA
SECRETARIA GENERAL

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA,

H A C E C O N S T A R:

Que, el proyecto de ordenanza **"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO A COMPROMETER VIGENCIA FUTURA ORDINARIA PARA ASUMIR EL PAGO DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET EN LAS DIFERENTES SEDES Y OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA"**, se le dieron los dos (2) debates reglamentarios, en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE	:	**22 DE NOVIEMBRE DE 2024.**
SEGUNDO DEBATE	:	**26 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

Para constancia se expide y firma en Popayán, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

ANA MAGALI RUIZ DAZA
Secretaria General

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA

ORDENANZA NÚMERO CERO SESENTA Y UNO (061)

DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

ORDENANZA POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO A COMPROMETER VIGENCIA FUTURA ORDINARIA PARA ASUMIR EL PAGO DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD E INTERNET EN LAS DIFERENTES SEDES Y OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

POPAYÁN, VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ
GOBERNADOR